



Resolución de la Gerencia de Administración N° 094-2023-GA-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 20 de setiembre del 2023.

VISTO:

El Informe Técnico N° N° 007-2023-EFCP-SGLyCP-GA/MDCN-T, con fecha de recepción 15 de setiembre del 2023, emitido por el Equipo Funcional de Control Patrimonial, el Informe N° 609-2023-SGLyCP-GA-MDCN-T, con fecha de 22 de setiembre del 2023, emitido por el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial el proveído N° 8433-2023-GA, emitido por la Gerencia de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional –Ley N.º 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer, la máxima autoridad técnico–normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen;

Que, en tal sentido, en el marco de las facultades de la Dirección General de Abastecimiento, establecidas en el Decreto Legislativo N°1439, referidas a la aprobación de la normatividad y los procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Abastecimiento, se aprobó mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.0, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" Artículo 49 Tramite; numeral 9.1 La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor, **Artículo 48 Causales para la baja numeral 48.1 inciso d) Estado de chatarra, Situación de avanzado deterioro de un bien mueble patrimonial, que le impide cumplir las funciones para las cuales fue diseñado y cuya reparación es imposible u onerosa. No comprende a los AEE que se encuentren calificados como RAEE.;**

Que, el Informe Técnico N° 007-2023-EFCP-SGLyCP-GA/MDCN-T, con fecha de recepción 15 de setiembre del 2023, emitido por el Equipo Funcional de Control Patrimonial, informa que en mérito a las normas legales vigentes se ha cumplido con elaborar un informe técnico y toda la documentación adjunta adjunta el presente proceso administrativo de baja física y contable de los bienes por la causal de baja inciso d) "ESTADO DE CHATARRA. De los bienes muebles descrito en el numeral III del presente Informe Técnico, de acuerdo a la documentación sustentatoria y normas vigentes efectuar su proceso de baja física del registro patrimonial y contable de los bienes muebles y su aprobación mediante acto resolutorio, según el siguiente detalle:

N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN				ESTADO	VALOR DE ADQUISICIÓN
		DENOMINACIÓN	MODELO	COLOR	SERIE		
01	675002700001	CALDERO	PARAR HORNO	NEGRO	S/S	M	737.52
02	746442540002	ESTANTE DE METAL Y MADERA	TIPO ANDAMIO	CAFÉ	S/S	M	490.00
03	673678780001	TANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE	CAP 55GL	VERDE	S/S	M	1,307.78
04	746422880001	CAMAROTE DE METAL	2 PISOS	PLOMO	S/S	M	270.00
05	746422880002	CAMAROTE DE METAL	2 PISOS	PLOMO	S/S	M	270.00
06	746422880003	CAMAROTE DE METAL	2 PISOS	PLOMO	S/S	M	270.00
07	746422880004	CAMAROTE DE METAL	2 PISOS	PLOMO	S/S	M	270.00
08	746422880005	CAMAROTE DE METAL	2 PISOS	PLOMO	S/S	M	270.00
09	746422880006	CAMAROTE DE METAL	2 PISOS	PLOMO	S/S	M	270.00
10	746422880007	CAMAROTE DE METAL	2 PISOS	PLOMO	S/S	M	270.00
11	746422880008	CAMAROTE DE METAL	2 PISOS	PLOMO	S/S	M	270.00
12	746422880009	CAMAROTE DE METAL	2 PISOS	PLOMO	S/S	M	270.00
13	746422880010	CAMAROTE DE METAL	2 PISOS	PLOMO	S/S	M	270.00
14	746422880011	CAMAROTE DE METAL	2 PISOS	PLOMO	S/S	M	270.00
15	746422880012	CAMAROTE DE METAL	2 PISOS	PLOMO	S/S	M	270.00
16	746422880013	CAMAROTE DE METAL	2 PISOS	PLOMO	S/S	M	270.00
17	746422880014	CAMAROTE DE METAL	2 PISOS	PLOMO	S/S	M	270.00
18	746422880015	CAMAROTE DE METAL	2 PISOS	PLOMO	S/S	M	270.00
19	746498820003	VITRINA DE METAL	2 PISOS	PLOMO	S/S	M	1.00





Que, mediante el Informe N° 609-2023-SGLyCP-MDCN-T, con fecha de 22 de setiembre del 2023, emitido por el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, remite el informe Técnico emitido por el jefe del Equipo Funcional de Control Patrimonial solicita **APROBACIÓN DE BAJA DE BIENES MUEBLES POR CAUSAL ESTADO DE CHATARRA**, asimismo menciona que ha cumplido con los requisitos y con elaborar con el informe técnico adjuntado todo el proceso administrativo para la baja física y contable de los bienes por causal de baja, para que prosiga con el acto resolutivo;

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Decreto Legislativo N.° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento-SNA; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 217-2019-EF, Directiva N.° 006-2021- EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N.° 015- 2021-EF/54.01; y estando al encargo efectuado mediante Resolución N.° 046-2022/SBN,; y con las visaciones correspondientes de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Equipo Funcional de Control Patrimonial, y la Gerencia de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la BAJA DE BIENES de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, detallados en el Numeral III, anexo N° 001 adjunto 01 folio del Informe Técnico N° 006-2023- EFCP-SGLyCP-GA/MDCN-T, por la **CAUSAL DE MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA**, con la finalidad de que sean cancelados de la anotación del registro patrimonial de la entidad respecto a sus bienes y por tanto a la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN				ESTADO	VALOR DE ADQUISICIÓN
		DENOMINACIÓN	MODELO	COLOR	SERIE		
01	675002700001	CALDERO	PARAR HORNO	NEGRO	S/S	M	737.52
02	746442540002	ESTANTE DE METAL Y MADERA	TIPO ANDAMIO	CAFÉ	S/S	M	490.00
03	673678780001	TANQUE PARA ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE	CAP 55GL	VERDE	S/S	M	1,307.78
04	746422880001	CAMAROTE DE METAL	2 PISOS	PLOMO	S/S	M	270.00
05	746422880002	CAMAROTE DE METAL	2 PISOS	PLOMO	S/S	M	270.00
06	746422880003	CAMAROTE DE METAL	2 PISOS	PLOMO	S/S	M	270.00
07	746422880004	CAMAROTE DE METAL	2 PISOS	PLOMO	S/S	M	270.00
08	746422880005	CAMAROTE DE METAL	2 PISOS	PLOMO	S/S	M	270.00
09	746422880006	CAMAROTE DE METAL	2 PISOS	PLOMO	S/S	M	270.00
10	746422880007	CAMAROTE DE METAL	2 PISOS	PLOMO	S/S	M	270.00
11	746422880008	CAMAROTE DE METAL	2 PISOS	PLOMO	S/S	M	270.00
12	746422880009	CAMAROTE DE METAL	2 PISOS	PLOMO	S/S	M	270.00
13	746422880010	CAMAROTE DE METAL	2 PISOS	PLOMO	S/S	M	270.00
14	746422880011	CAMAROTE DE METAL	2 PISOS	PLOMO	S/S	M	270.00
15	746422880012	CAMAROTE DE METAL	2 PISOS	PLOMO	S/S	M	270.00
16	746422880013	CAMAROTE DE METAL	2 PISOS	PLOMO	S/S	M	270.00
17	746422880014	CAMAROTE DE METAL	2 PISOS	PLOMO	S/S	M	270.00
18	746422880015	CAMAROTE DE METAL	2 PISOS	PLOMO	S/S	M	270.00
19	746498820003	VITRINA DE METAL	2 PISOS	PLOMO	S/S	M	1.00

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Sub Gerencia de Contabilidad y el Equipo Funcional de Control Patrimonial registren la baja contable y la baja de los bienes muebles detallados en el Numeral III, anexo N° 001 adjunto 01 folio del Informe Técnico N° 006-2023- EFCP-SGLyCP-GA/MDCN-T.

ARTICULO TERCERO: COMUNICAR la presente resolución a la Dirección General de Abastecimiento mediante el registro en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, en un plazo de diez (10) días de culminado el procedimiento.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al Órgano de Control Institucional, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01

ARTICULO QUINTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GA
SGLyCP
EFCP
SGSG
SGTlyC
INTERESADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

CPC JUAN CARLOS CALLAHUAYCA PALACIOS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

